

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**19245** *RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, en el ámbito iberoamericano, de movilidad de estudiantes universitarios de pre y postgrado para el año 2000.*

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en el ámbito de la cooperación educativa con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas de intercambio para el año 2000 del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E, para estudiantes universitarios de pre y postgrado.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas. Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/AL.E de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), conforme a las condiciones que se recogen en los anexos I al VI de la presente Resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

**19246** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se ordena la publicación de las becas concedidas del Programa Mutis para realizar estudios en España e Iberoamérica dentro del curso académico 1999/2000.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional y en desarrollo de la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias, y, en desarrollo de

la Resolución de 25 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria de becas del Programa Mutis para estudiantes del postgrado de los países miembros de las Cumbres Iberoamericanas curso académico 1999/2000, esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca para realizar estudios en España a los 46 beneficiarios referidos en el anexo I, por el período que se detalla.

Primer beneficiario: Ricard, Carina Claudia. Argentina.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Último beneficiario: Ustariz Fajardo, Francisco Javier. Venezuela.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000.

Segundo.—Abonar la cantidad de 130.000 pesetas mensuales a cada uno de ellos. Esta cantidad estará sujeta a la retención del IRPF. Correspondiente al 2 por 100 que establece la legislación vigente.

Tercero.—Cubrir al becario con un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica, durante todo el tiempo de vigencia de la beca con la compañía aseguradora correspondiente, para cubrir enfermedades no contraídas con anterioridad a la concesión de la beca.

Cuarto.—Conceder una beca para realizar estudios en universidades de Iberoamérica a los once beneficiarios españoles, referidos en el anexo II, por el período de tiempo que se detalla y en el país que se indica:

Primer beneficiario: Álvarez Folgueras, Cristina.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000. País de estudios: México.

Último beneficiario: Torras Conangua, Rosa María.

Fechas: 1 de octubre de 1999/30 de septiembre de 2000. País de estudios: Costa Rica.

Quinto.—Abonar la cantidad de 140.000 pesetas mensuales a cada uno de los beneficiarios que realicen estudios en México; abonar la cantidad de 125.000 pesetas mensuales a cada uno de los beneficiarios que realicen estudios en Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala y Portugal. Estas cantidades estarán sujetas a la retención del IRPF correspondiente (2 por 100) que establece la legislación vigente.

Sexto.—Cubrir al becario con un seguro de asistencia médica primaria no farmacéutica durante todo el período de vigencia de la beca con la compañía aseguradora correspondiente, para cubrir enfermedades no contraídas con anterioridad a la concesión de la beca.

Séptimo.—Financiar el pasaje aéreo de ida/vuelta entre España y el país de realización de los estudios a los 11 becarios españoles, una vez finalizado el tiempo para el que le ha sido concedida la beca.

Octavo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas concedidas en la presente Resolución en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de enero de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 2 de agosto de 1999.—El Presidente, P. D. (21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Director del Gabinete Técnico.